



Asamblea General

Distr. limitada
18 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Alemania, Andorra*, Australia*, Austria, Bélgica*, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, Bulgaria*, Chile, Chipre*, Colombia*, Costa Rica, Croacia*, Dinamarca*, Djibouti*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España, Estonia, Finlandia*, Francia*, Georgia*, Grecia*, Honduras*, Irlanda, Italia, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, México*, Mónaco*, Mongolia*, Nueva Zelandia*, Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Checa, República de Moldova, Rumania, Rwanda*, Suecia*, Suiza, Turquía*, Uruguay*: proyecto de resolución

22/... Mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 62/149, de 18 de diciembre de 2007, 63/168, de 18 de diciembre de 2008, 65/206, de 21 de diciembre de 2010, y 67/176, de 20 de diciembre de 2012, sobre la cuestión de una moratoria del uso de la pena de muerte,

Recordando además todas las resoluciones anteriores de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la pena de muerte, de las que la última fue la resolución 2005/59, de 20 de abril de 2005,

Recordando la decisión 18/117 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2011,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la cuestión de la pena capital, el último de los cuales pone de relieve los avances significativos hacia la abolición

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

universal de la pena de muerte y algunas medidas importantes para restringir su uso en los países que la han conservado¹,

Reconociendo la conveniencia de celebrar debates internacionales en relación con la pena de muerte, como sugirió la Asamblea General,

1. *Decide* convocar, en su 25º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte con el fin de intercambiar puntos de vista sobre los avances, las mejores prácticas y los desafíos relacionados con la abolición de la pena de muerte y la adopción de una moratoria de las ejecuciones, así como sobre los debates o procesos nacionales acerca de la posible abolición de dicha pena;

2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice la mesa redonda y que se ponga en contacto con los Estados, los órganos, los organismos, los órganos de tratados y los procedimientos especiales competentes de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, con miras a asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe en forma de resumen sobre los debates de dicha mesa.

¹ A/HRC/21/23.